

Fecha:	DOMINGO, 31 de MAYO de 2026
Hora de inicio:	15h29 P.M.
Hora de finalización:	17H32 P.M.
Lugar:	Cancha Sintética cdla. Brisas del Mar
Tema principal:	ACTA DE COMPROMISO
Orden del día:	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción con video de las obras y gestiones realizadas por la Alcaldesa. • Saludos a los presentes. • Himno Nacional del Ecuador. • Lectura de la resolución por medio del cual se reglamenta la audiencia pública de rendición de cuentas del período 2025. • Informe de Rendición de Cuentas por parte de la Sra. Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Cantón Balao • Deliberación Pública - Recepción y Respuesta de preguntas y sugerencias por parte de la ciudadanía. • Himno del Cantón Balao • Cierre del evento.

Participaron:

N°	Nombre	Cargo - Dependencia	Asistió		Delegado/a
			Si	No	
1	Sra. Sandy Gómez Quezada.	Alcaldesa del Cantón Balao.	X		
2	Sr. Juan Jaén Laínez	Vice Alcalde del Cantón Balao	X		
3	Abg. Joselyn Patiño Fajardo	Concejal Principal del Cantón Balao	X		
4	Sr. Ángel Balón M.	Presidente de la Asamblea Cantonal Ciudadana	X		
5	Sra. Jesica Macias Lirio	Equipo Mixto (Cdla. Julio Loaiza)	X		
6	Sra. Nancy Tito Garnica	Equipo Mixto (Recinto Santa Rita)	X		
7	Sr. Freddy Fajardo Rodríguez	Equipo Mixto (El Progreso)	X		
8	Srta. Maela Pacheco	Reina del Cantón Balao	X		
9	Ciudadanía en general		X		

Objetivo de la Reunión:

- Realizar el compromiso con las preguntas y sugerencias que planteó la ciudadanía.

Base Legal:**MARCO JURIDICO****Constitución de la República del Ecuador.**

“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

“Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Registro Oficial Suplemento de 20-abril-2010 Última modificación: 21-junio-2024.

Art. 90.- Sujetos obligados. - “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Art. 91.- Objetivos. – “La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.

Art. 94.-Mecanismos. - “Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que

presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”.

Art. 95.- Periodicidad. - “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-004-2026-0030, de 28 de enero de 2026, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, expidió el Reglamento de Rendición de cuentas:

Art.4. Rendición de Cuentas. – “La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro, verás, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”.

Art. 6. Periodo de Rendición de Cuentas. - “Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 diciembre, de acuerdo a la ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas”.

Desarrollo del Orden del día:

DESARROLLO

La Lcda. María Fernanda Arámbulo maestra de ceremonia, da la bienvenida a la Sra. Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Cantón Balao, quien preside la mesa principal, Autoridades invitadas, Representante del Equipo Ciudadano, representantes de barrios, recintos y organizaciones sociales y ciudadanía en general, quienes asistieron de manera presencial al evento, así mismo fue transmitido mediante Facebook Live por medio de la página oficial de la Alcaldía Ciudadana de Balao; para ser parte de la deliberación pública del proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2025, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, a continuación invita a la ciudadanía a entonar las sagradas notas del Himno Nacional; seguidamente se procede a dar lectura de la Resolución por medio del cual se reglamenta la audiencia pública de Rendición de Cuentas de Balao periodo 2025, seguido de esto interviene la señora Sandy Gómez Quezada - Alcaldesa, indicando a los ciudadanos, que durante el proceso de Rendición de Cuentas de 2025, ustedes han sido una parte fundamental para informar con transparencia lo correspondiente a la gestión realizada durante los meses de enero a diciembre de 2025, abordándose los siguientes puntos principales:

- **Informe de gestión administrativa:**
 - ✓ Presentación de proyectos ejecutados en infraestructura vial y mantenimiento de espacios públicos.

- ✓ Detalle de convenios interinstitucionales para mejorar servicios básicos.
- **Gestión social y comunitaria:**
 - ✓ Programas de apoyo a sectores vulnerables, incluyendo adultos mayores y jóvenes.
 - ✓ Actividades culturales y deportivas realizadas para fortalecer la identidad local.
 - ✓ Brigadas de cedulação del Registro Civil.
 - ✓ Programa/ proyecto para niños como son los Centros de Desarrollo Infantil.
 - ✓ Campañas de Salud y entrega de ayuda técnicas para Adultos mayores y personas con Discapacidad.
- **Gestión financiera:**
 - ✓ Exposición del presupuesto anual, ingresos y egresos del GAD Balao.
 - ✓ Transparencia en la ejecución de obras con financiamiento estatal y municipal
 - ✓ Becas para jóvenes balaoneses con la Universidad Técnica Particular de Loja.
- **Participación ciudadana:**
 - ✓ Espacio de diálogo abierto con representantes barriales y comunitarios.
 - ✓ Registro de inquietudes y propuestas de la ciudadanía para proyectos futuros.

En el año 2026, la administración municipal continuará trabajando con firmeza, vocación y convicción, orientando sus esfuerzos hacia el diseño de estrategias de mejoramiento que garanticen el bienestar social de la población. Se busca fortalecer el sentido de pertenencia hacia nuestro cantón y avanzar en la construcción de un Balao de igualdad y oportunidades para todos.

Posteriormente, la maestra de ceremonia informó que, al inicio del evento, se entregó a los asistentes una matriz destinada a recoger opiniones, sugerencias y valoraciones sobre el Informe de Rendición de Cuentas. Dichos aportes serán recopilados como anexos de la presente acta y considerados en la elaboración del plan de trabajo correspondiente.

En su intervención, destacó el esfuerzo y dedicación de la señora alcaldesa, expresando su agradecimiento por la atención brindada por los asistentes. Asimismo, señaló que las inquietudes, preguntas o sugerencias podrán ser presentadas en la Dirección de Gestión de Desarrollo Social, o remitidas a través del correo electrónico transparencia@municipiodebalao.gob.ec y en la página oficial de Facebook "Alcaldía Ciudadana de Balao". Además, indicó que el video de Rendición de Cuentas 2025 permanecerá disponible el cual será monitoreado por un período de 14 días, para dar cumplimiento al proceso establecido.

CONCLUSIÓN

La rendición de cuentas de la alcaldesa de Balao reafirmó el compromiso con la transparencia y la participación ciudadana, destacando los avances alcanzados y recogiendo las propuestas de la comunidad para fortalecer la gestión municipal para el año 2026 – 2027, y construir un cantón más inclusivo y equitativo.

La Señora Alcaldesa agradece por la asistencia a cada uno de los presentes y da por terminado este magno evento de deliberación pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025, para constancia del acuerdo realizado con la ciudadanía firman en conjunto con los representantes del Equipo Mixto.

Adjunto firmas de los concurrentes y evidencia fotográfica

Alcaldesa del Cantón Balao.



Sra. Sandy Gómez Quezada

Director de Gestión de Desarrollo
Social, Subrogado.



Ing. Jorge Luzardo Asencio

PRESIDENTE ASAMBLEA
CANTONAL CUIDADANA



Sr. Ángel Balón M.

Representante del Equipo Mixto.

Jessica Macias.

Sra. Jessica Macias Lirio

Representante del Equipo Mixto.



Sra. Nancy Tito Garnica

Representante del Equipo Mixto.



Sr. Freddy Fajardo Rodríguez

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

